

1097
no de dho. oficio, combocandose en caso necesario el Auto
tamiento por el otio Alcalde ordinario de dha. Villa, y m
poniendoles por avello graves penas y apenamientos
y poula injusta contradiccion y demas que resulta de
dho. Testimonios, se les saque a los dho. Dⁿ. Alonso
Guaos y Regidores sus parientes y confederados en
ella una buena multa, dandose a este fin las demas por
videncias que fuesen del agrado de S. M. que para
ello, haga el pedimento necesario en Justicia que por
do costas de su y suyo = Pero de Rueda o sonro =
La qual por auto de dho. dia, se mandó puntar con los
antecedentes que habia en S. M. y escrivania de Ca
mara, y que lo viese el nro fiscal; A cuyo tiempo y en
tres de Septiembre de dho. año por parte de Dⁿ. Alonso

